



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 001-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 07 de enero del 2025.

### VISTO:

El Informe N° 004-2025-OPP-RSG-DIRESA/APU, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, y el proveído del Administrador sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, es un Órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud Apurímac, cuenta con autonomía Administrativa y Presupuestal en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto, su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizado por el Gobierno Regional en el Marco de sus competencias constitucionales y exclusivas establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 35° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Institucional y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en el numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 dice: que los presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueben mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50-01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria;

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el referido dispositivo legal, asignándole a la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, la suma ascendente a **S/. 17, 821, 502,00** soles por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



Gobierno Regional  
de Apurímac

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 278687. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902;

Que, estando al proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, de fecha 07 de enero del 2025, donde comunica para su proyección de resolución directoral;

Que, estando con el visto bueno del Director, de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades, atribuciones y funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau; creado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR-APURIMAC/PR, la Unidad Ejecutora N° 406, Red de Salud Grau, y estando a la Resolución Directoral Regional N° 100-2024-DG-DIRESA-AP. de Designación del Director de la Red de Salud Grau;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 406, Red de Salud Grau, de acuerdo al siguiente detalle:

**TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTUA PIA 2025** S/. 17,821,502.00

**GASTOS CORRIENTES – RECURSOS ORDINARIOS (R.O)**

**2.1 Personal y Obligaciones Sociales** S/. 16, 344,135.00  
**2.3 Bienes y Servicios** S/. 1, 452,367.00

**TOTAL** S/. 17, 796,502.00 soles

**GASTOS CORRIENTES – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)**

**2.3. BIENES Y SERVICIOS** S/. 25,000.00  
**TOTAL** S/. 25,000.00

El desagregado de gasto, se detalla conforme al Anexo "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.**- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 406, Red de Salud Grau, por Fuente de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

**TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTUA PIA 2025** S/. 17,821,502.00

**GASTOS CORRIENTES – RECURSOS ORDINARIOS (R.O)**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 16, 344,135.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 1, 452,367.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 17, 796,502.00 soles</b>

**GASTOS CORRIENTES – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)**

2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/. 25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 25,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en el Anexo 1 proporcionados por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Grau, que forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de la Unidad de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los Gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo;

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCION:**  
D.RSG.  
U.ADM  
U.P.P.  
Archivo

**Lic. Susana Quinto**  
**DIR. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
**RED DE SALUD DE GRAU**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### MEMORANDO MÚLTIPLE N° 003 - 2025-GRAP/09/GRPPAT

AL

: DR. HENRY PALOMINO FLORES  
Director Regional de Administración  
ING. LAZARO CARDENAS MUÑOZ  
Gerente Sub Regional Chanka  
LIC. CHRISTIAN LOAYZA PILLACA  
Gerente Sub Regional de Chincheros  
ING. RUDYARD VIZCARRA PEÑA  
Gerente Sub Regional de Cotabambas  
ING. ANIBAL LIGARDA SAMANEZ  
Director Regional Pro Desarrollo Apurímac  
ING. JULIO ROJAS GALVÁN  
Director Regional de Agricultura Apurímac  
ING. GUSTAVO CORONADO INCA  
Director Sub Regional de Agraria Andahuaylas  
ING. WILMER CALLE CRUZ  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac  
ING. LUCIO SURI SOLANO  
Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka  
MAG. SANDRA RIVAS MEDINA  
Director Regional de Educación Apurímac  
MG. HENRRY HURTADO NÚÑEZ  
Director de la Ugel Andahuaylas  
MG. OMAR CÁRDENAS VILLEGAS  
Director de la Ugel Cotabambas  
PROF. LUIS MOISÉS SANCHEZ VERGARA  
Director Ugel Chincheros  
PROF. NELLY OBLITAS BARRA  
Directora Ugel Grau  
MAG. YUDIT ISABEL BERNALES GUZMÁN  
Directora Ugel Huancarama  
PROF. DIMAS AUGUSTO QUISPE CAHUANA  
Director de la Ugel Aymaraes (e)  
M.G. BETTY POZO SANCHEZ  
Directora de la Ugel Abancay  
LIC. BORIS ISIDRO CORTEZ CAMA  
Director de la Ugel Antabamba  
M.C. CARLOS HERNÁN MONTEAGUDO GONZALES  
Director Regional de Salud Apurímac  
MAG. KARINA AFARO CAMPOS  
Directora Sub Regional de Salud Chanka  
DR. ISNEL RENÁN RAMOS MORÓN  
Director del Hospital Guillermo Diaz de la Vega  
MAG. BETTY TORRES ARBIETO  
Directora del Hospital sub Regional de Andahuaylas  
LIC. EMBIL MARTINEZ RODRIGUEZ  
Director de la Red de Salud Virgen de Cocharcas  
CD. LUIS ENRIQUE CARRIÓN HERRERA  
Director de la Red de Salud Abancay  
LIC. ENF. ZENÓN SUCAPUCA QUINTO  
Director de la Red de Salud Grau





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 301 - 2024-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 30 DIC. 2024

## VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2024-GR.APURIMAC/C, de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025.

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac la suma ascendente a **S/ 1,522,382,694.00 (MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, elevó el Informe N° 495-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 16/12/2024, documento mediante el cual, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, del Pliego presupuestal del Gobierno Regional de Apurímac y solicita se remita a las instancias administrativas correspondientes para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 240-2024-GRAP/06/GG, de fecha 17/12/2024, la Gerencia General remite el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Apurímac, solicitando se ponga a consideración al Consejo Regional para su aprobación y trámite correspondiente. Documentación que, mediante Oficio N° 620-2024-GR.APURÍMAC/GR de fecha 17/12/2024, fue derivado por la Gobernación Regional al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder;

Que, mediante Oficio N° 897-2024-GORE-APURÍMAC/01/CR/PCR.COQ, de fecha 30/12/2024, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, eleva Acuerdo del Consejo Regional para su cumplimiento de Conformidad a Ley, señalando que mediante sesión ordinaria realizada el día 27/12/2024, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2024-GR.APURIMAC/C, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac durante el Año Fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de la Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025, y;

de conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gatos correspondientes al año fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>En Soles</b>
Gastos Corrientes	1,130,868,388
Gastos de Capital	391,514,306
<b>TOTAL</b>	<b><u>1,522,382,694</u></b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los acuerdos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
1: Recursos Ordinarios	1,338,209,693
2: Recursos Directamente Recaudados	9,029,490
4: Donaciones y Transferencias	3,000,000
5: Recursos Determinados	172,143,511
<b>TOTAL</b>	<b><u>1,522,382,694</u></b>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** - Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la Presente Resolución.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



**ARTICULO 4°.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTICULO 5°.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PERCY GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GOB PGM  
GRPPAT NQA  
AOSV/apb

